

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 3277

COMISION DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Impreso el día 29 de noviembre de 2007

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2007

SUMARIO: **Estudios** para la detección de portadores del rasgo talasémico. Inclusión en el Programa de Salud Perinatal, del Plan Materno Infantil del Ministerio de Salud de la Nación. **Genem, Berraute, Solanas, Moisés, Sylvestre Begnis, Thomas, Lauritto, Gutiérrez (G. B.), González (N. S.), Lorenzo Borocotó, Artola, García de Moreno y López.** (2.125-D.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Genem y otros señores diputados, por el que se incorpora al Programa Médico Obligatorio –PMO– la cobertura integral y gratuita para la prevención, detección y tratamiento de las personas que padecen anemia beta talasemia y talasemia mayor; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

BETA TALASEMIA Y TALASEMIA MAYOR

Artículo 1° – Inclúyase en la guía para la práctica del cuidado preconcepcional y del control prenatal perteneciente al Programa de Salud Perinatal, del Plan Materno Infantil del Ministerio de Salud de la Nación, en el apartado “El cuidado preconcepcional”, la realización de los estudios que correspondan para la detección de portadores del rasgo talasémico.

Art. 2° – La autoridad competente definirá los estudios para la detección de dicha anemia.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2007.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – Mario A. Santander. – Eduardo L. Galantini. – Julio E. Arriaga. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Guillermo De la Barrera. – Edgardo F. Depetri. – Susana E. Díaz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo L. Borocotó. – Olinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – Alicia E. Tate. – Sergio F. Varisco.

En disidencia parcial:

Leonardo A. Gorbacz.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL
DEL SEÑOR DIPUTADO LEONARDO
GORBACZ

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para exponer los fundamentos de nuestra disidencia parcial con el proyecto de ley expediente 2.125-D.-07, sobre la enfermedad beta talasemia. Aunque coincidimos con el espíritu de la misma, discrepamos con la forma de llevarlo a la práctica.

El texto del dictamen dispone incorporar en una guía del Ministerio de Salud de la Nación la realización de estudios de detección preconcepcionales para la enfermedad. La publicación que se propone modificar es una guía publicada en 2001 por el Mi-

nisterio, titulada “El cuidado prenatal: guía para la práctica del cuidado preconcepcional y del control prenatal” y cuyos autores son Ricardo Schwarcz, Alfredo Uranga, Celia Lomuto, Inés Martínez, Diana Galimberti, Oscar M. García, María Elena Etcheverry y Marta Queiruga. Tal como describe el propio documento, estas recomendaciones fueron revisadas por expertos de OPS/OMS, de UNICEF, de catorce sociedades científicas del país y por otros profesionales independientes.

Dado el carácter técnico de este documento, la jerarquía de los consultores implicados en su elaboración y la natural necesidad de actualización periódica del mismo, consideramos que la preocupación de la Cámara por introducir un cambio puntual debería expresarse como una solicitud para que el ministerio considere la modificación sugerida, y no a través de una ley.

Acompañamos la intención del proyecto pero no la modalidad elegida, por tanto expresamos nuestra disidencia parcial con el dictamen de mayoría.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Leonardo A. Gorbacz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Genem y otros señores diputados, por el que se incorpora al Programa Médico Obligatorio –PMO– la cobertura integral y gratuita para la prevención, detección y tratamiento de las personas que pade-

cen anemia beta talasemia y talasemia mayor. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque con modificaciones.

Eduardo L. Borocotó.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

BETA TALASEMIA Y TALASEMIA MAYOR

Artículo 1° – Incorpórese al Programa Médico Obligatorio (PMO) la cobertura integral y gratuita para la prevención, detección y tratamiento de las personas que padecen anemia beta talasemia y la talasemia mayor.

Art. 2° – El Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad de aplicación, deberá reglamentar, en un plazo de sesenta días a partir de la publicación de la presente, los tipos de práctica y condiciones, para que los pacientes accedan a los tratamientos de la más actualizada y conveniente tecnología y de óptima calidad para las patologías mencionadas en el artículo 1°.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Susana Genem. – Isabel A. Artola. – Ana Berraute. – Eva García de Moreno. – Nancy González. – Graciela B. Gutiérrez. – José E. Lauritto. – Amelia López. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Carolina Moisés. – Raúl P. Solanas. – Juan Silvestre Begnis. – Enrique Thomas.